



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: LP SAMO N°3/21 (Aprobación de llamado)

VISTO:

El expediente EX2021-22711810-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Termociclador, solicitado por el Servicio de Virología, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N°542925, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 8, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 69/100 (\$2.709.636,69).

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C. "SAN JUAN DE DIOS"

DISPONE

ARTICULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SAMO N°03/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTICULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 AP 1.-

ARTICULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTICULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julián De Igarzabal y Julieta Villalba, a

realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTICULO 5to: Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, Bioq. Regina Ercole y a la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTICULO 6to:Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-